



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Tutela 11001-4003-045-**2020-00728-00**

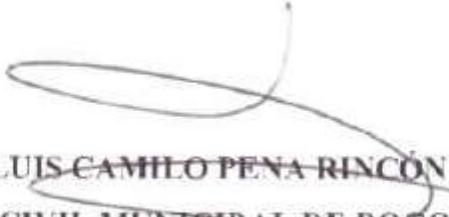
Como quiera que mediante fallo proferido el 23 de agosto de 2021, el **JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** ordenó a este despacho “pronunciarse sobre los memoriales radicados por la señora KAREM JINNETH BRITEL OSPINA quien actúa como apoderada de la señora ALBA MARINA GAMBOA DE ROJAS los días 24 de marzo, 08 de febrero y 12 de julio”, se dispone:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.
2. Informar a la memorialista que, con ocasión al auto de 14 de diciembre de 7 de febrero de 2021 se procedió a remitir mediante correo electrónico el proceso 2020-00728 al Centro De Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los fines señalados en el citado auto, correo del cual se remitió copia a la dirección electrónica que se reportó en el escrito de la demanda para tal fin: dorispatio65@hotmail.com, emails de los cuales se generó constancia de entrega por parte de la plataforma utilizada para tal fin que fue, Microsoft Outlook. En correo copiado a este despacho el 15 de marzo del año en curso, el área de reparto generó acta con secuencia 5594 para asignar el proceso en comento, el cual correspondió al Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá.
3. Por Secretaría remítase mediante correo electrónico a la demandante por una parte, copia del email mediante el cual se remitió el proceso 2020-00728 al Centro De Servicios Administrativos Jurisdiccionales y por la otra, el acta de reparto con la que se le asignó el proceso rechazado por este despacho, al Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de dicha anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio del año próximo pasado, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese y cúmplase,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.